

Santa Bárbara, 20 de diciembre de 2023

Señor:

**JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)**

E.S.D.

**ASUNTO:** ACCIÓN DE TUTELA (art. 86 Constitución Política) POR VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA, DERECHO AL TRABAJO DIGNO, DERECHO DE ACCESO A LOS CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS Y DEBIDO PROCESO, AL OMITIR Y NO APLICAR LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (USA) LA DOCTRINA<sup>1</sup> Y "*DEFINICIONES QUE DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA PARA LA PRUEBA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES FACTOR ESTUDIOS*"<sup>2</sup> EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CON OCASIÓN DE LA VALORACIÓN DE MIS CERTIFICADOS DE ESTUDIO EN LA ETAPA FINAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS, PROCESO DE SELECCIÓN No. 2445 DE 2022 – TERRITORIAL 9 ARGUMENTANDO NO TENER RELACION CON LAS FUNCIONES DEL CARGO.

**ACCIONANTE:** YOHAIRA VIVIANA SEPULVEDA GARCIA.

**ACCIONADO:** UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA OPERADOR PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 NIT. 860.351.894-3 – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) NIT.900.003.409-7.

YOHAIRA VIVIANA SEPULVEDA GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.950.438 de Málaga, residente en Santa Bárbara (Santander) y actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho judicial, para promover ACCIÓN DE TUTELA ante la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (USA) y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de mis derechos constitucionales a la dignidad humana, derecho al trabajo digno, derecho de acceso a los cargos y funciones públicas, debido proceso, y los demás que el juez constitucional estime amenazados y/o vulnerados al suscrito al omitir y no aplicar la Universidad Sergio Arboleda la doctrina y "definiciones que deben ser tenidas en cuenta para la prueba valoración de antecedentes factor estudios" contenidas en la guía de orientación al aspirante, documentos emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil con ocasión de la valoración de mis certificados de estudio en la etapa final del concurso de méritos, para concursar a la vacante Auxiliar Administrativo – grado:2 código: 407 número opec: 188497 Entidad: Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga proceso de

selección número 2446 de 2022 territorial 9, conforme paso a exponer a continuación:

## HECHOS

**PRIMERO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC), con fundamento en el artículo 11 literal a), c) e i) de la Ley 909 de 2004, suscribió contrato de prestación de servicios No. 324 de 2022, con la Universidad Sergio Arboleda (en adelante USA), con el fin de que dicha institución se encargara de desarrollar el proceso de selección, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, en el marco del concurso de méritos con el fin de proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, cargo: Auxiliar Administrativo – grado:2 código: 407 número opec: 188497 Proceso de selección número 2446 de 2022 territorial 9.

**SEGUNDO.-** En uso de mi derecho, el 3 de marzo de 2022 pagué la inscripción y luego, cuando a través del aplicativo “Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad” (SIMO) de la CNSC realicé mi inscripción como aspirante a una vacante al concurso de méritos denominado proceso de selección No. 2445 de 2022 – Territorial 9 para la el Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga mediante la oferta pública del empleo OPEC 188497, Auxiliar Administrativo grado 2, nivel asistencial; cargando al SIMO mis certificados digitalizados de experiencia estudios con corte a la fecha de inscripción.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 de 2022  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Fecha de inscripción: vie, 3 mar 2023 10:11:58

Fecha de actualización: vie, 3 mar 2023 10:14:48

Yohaira Viviana Sepúlveda Garcia

Documento	Cédula de Ciudadanía	N°	1096950438
N° de inscripción	570734554		
Teléfonos	3103389037		
Correo electrónico	yoha_1126@hotmail.es		
Discapacidades			
<b>Datos del empleo</b>			
Entidad	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA		
Código	407	N° de empleo	188497
Denominación	228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Nivel jerárquico	Asistencial	Grado	2

#### DOCUMENTOS

#### Formación

EDUCACION INFORMAL	MINISTERIO DE CULTURA Y BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
EDUCACION INFORMAL	FITEC
EDUCACION BASICA SECUNDARIA PROFESIONAL	Colegio Nuestra Señora el Rosario
EDUCACION INFORMAL	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMACION ACADEMICA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
EDUCACION INFORMAL	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM
EDUCACION INFORMAL	FUNCION PUBLICA
EDUCACION INFORMAL	PRAXIS ENGLISH INSTITUTE
BACHILLER	Instituto Colombiano para la Evaleación de

Formación			
Educación Superior ICFES			
Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
ASFALTART SA	ASISTENTE DE GERENCIA	30-oct-19	12-jun-20
POSTES MEDINA SAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVA CONTABLE	12-dic-18	26-oct-19
Casimiro Jaimes Areales	Secretaria	01-nov-09	30-may-10
Urnabize SAS	Asesora Comercial	01-jun-15	25-abr-18
Soliplast SA	Auxiliar administrativa Contable	02-ago-12	30-sep-12
Alcaldía de Santa Bárbara	Auxiliar Administrativo	25-jun-20	
Otros documentos			
Documento de Identificación			
Resultado Pruebas ICFES			
Lugar donde presentará las pruebas			
Competencias Basicas	Bucaramanga - Santander		



**TERCERO.-** Después de la inscripción continua la etapa de verificación de requisitos mínimo (VRM) en donde me fue validada según los requisitos mínimos requeridos y aprobada esta etapa.



**Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba**

**RESULTADOS DE LA PRUEBA**

**Resultados**

**Proceso de Selección:** INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO

**Prueba:** Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO

**Empleo:** EJECUTAR ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD, 407

**Número de evaluación:** 579220756

**Nombre del aspirante:** Yohaira Viviana Sepulveda Garcia Resultado: Admitido

**Observación:** El aspirante CUMPLE con los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presentan los aspirantes.

**Detalle resultados**

Listado de aspirantes al empleo

**CUARTO.-** Una vez superada la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos

(VRM), presenté el examen de la etapa Aplicación de Pruebas escritas el día 2 de julio de 2023, obteniendo un puntaje aprobatorio para de esta manera continuar en concurso.

The screenshot displays the 'Resultados de la prueba' (Test Results) page for Yohaira Viviana. The test details are as follows:

Proceso de Selección:	
Prueba:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO
Empleo:	Competencias Funcionales 60%
Empleo:	EJECUTAR ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD. 407
Número de evaluación:	686791082
Nombre del aspirante:	Yohaira Viviana Sepulveda Garcia
Resultado:	69,64
Observación:	CONTINUA EN CONCURSO PORQUE OBTUVO UNA PUNTUACION IGUAL O SUPERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA

Below the table, a note states: 'Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.'

The screenshot displays the 'Resultados de la prueba' (Test Results) page for Yohaira Viviana. The test details are as follows:

Proceso de Selección:	
Prueba:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO
Empleo:	Competencias Comportamentales 20%
Empleo:	EJECUTAR ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD. 407
Número de evaluación:	686868828
Nombre del aspirante:	Yohaira Viviana Sepulveda Garcia
Resultado:	80,83
Observación:	PRUEBA CLASIFICATORIA

Below the table, a note states: 'Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.'

**QUINTO.-** El día 8 de noviembre de 2023 se publicaron los resultados preliminares de la prueba de "Valoración de Antecedentes", advirtiéndose que los aspirantes que lo consideraran necesarios podíamos presentar reclamación frente a los resultados obtenidos en esta prueba . Para mí el resultado de esa prueba de valoración de antecedentes fue de 55, al ponderarse daba un total de 11; y sumado a los resultados de las competencias comportamentales y competencias funcionales me daban un resultado total de 68.95 (continua en concurso), pero ubicándome en la posición treinta y tres (33) entre todos los concursantes, como se evidencia en las siguientes imágenes:



---



Yohaira Viviana

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

### Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias Comportamentales 20%	No aplica	80.83	20
Competencias Funcionales 60%	65.0	69.64	60
Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO	No aplica	Admitido	0
VA EXPERIENCIA RELACIONADA	No aplica	55.00	20

1 - 4 de 4 resultados « < 1 > »

Resultado total:

Resultado total:

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación



---



Yohaira Viviana

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

### Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Número de inscripción aspirante	Resultado total
575036488	69.28
561383516	69.21
<b>570734554</b>	<b>68.95</b>
573026977	68.94
556202787	68.54
557255333	68.37
558145571	68.37
568162885	67.90
555992265	67.87
565287423	67.87

31 - 40 de 50 resultados « < 1 ... 3 4 5 > »

**SEXTO.-** Al no estar de acuerdo con los puntos obtenidos en la valoración de antecedentes (VA) debido a que no me habían valorado dos certificados de estudio supuestamente por no tener relación con las funciones del cargo interpusé la reclamación a tiempo con base al numeral 5.6 del acuerdo nro. 412 del 1 de diciembre de 2022 reclamación frente a los resultados de valoración de antecedentes y que según el anexo son de cinco (5) días hábiles.

**SEPTIMO.-** La opec número opec: 188497 Auxiliar Administrativo – grado:2 código: 407 Territorial 9 en el cual aporte conforme al certificado de inscripción y observo que la universidad Sergio Arboleda y la comisión nacional del servicio civil no me asignaron puntaje dado que el documento ha aportado según la universidad y según la comisión no corresponde a las funciones del empleo ofertado por lo cual me permito observarles y aclararles que:

1. El documento del **TECNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE** sí procede ya que la revisión del manual de funciones publicado por la universidad y la comisión en la opec: 188497 Auxiliar Administrativo – grado:2 código: 407 las funciones de los de las 10 dependencias donde se pueden estar asignados las cinco vacantes de la presente opec teniendo en cuenta que esas funciones son afines y similares a las de la a las de la certificación de la de la técnica laboral.

2.La certificación aportada para dar constancia por parte de la unidades tecnológicas de Santander en cuatro semestres aprobados en la **TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA** las funciones de las dependencias indicadas sí procede ya que la revisión del manual de funciones publicado por la universidad y la comisión en la opec: 188497 Auxiliar Administrativo – grado:2 código: 407 las funciones de los de las 10 dependencias donde se pueden estar asignados las cinco vacantes de la presente opec teniendo en cuenta que esas funciones son afines y similares a las de la a las de la certificación de la de la técnica laboral.

Para demostrar que mis estudios sí tienen relación con las funciones del cargo anexe el manual de funciones de la entidad resaltando las funciones a fines con mis estudios.

Continuando con mi fundamentación del presente escrito, resalto lo siguiente:

En la imagen, se deja ver claramente que el empleo, tiene las siguientes funciones adicionales en diferentes áreas afines tales cómo las que resalto a continuación:

  
 Yohaira Viliana  


---

 PANEL DE CONTROL  
 Información personal  
 Formación  
 Experiencia  
 Productos intelectual  
 Otros documentos  
 Oferta Pública de Empleo de Carrera IQSD  
 Audiencias  
 Ver pagos realizados  
 Cambiar contraseña  
  
**CNSC**  
 COMISIÓN NACIONAL

**Auxiliar administrativo**

nivel: asistencial denominación: auxiliar administrativo grado: 2 código: 407 número opec: 189497 asignación salarial: \$1913331 vigencia salarial: 2020  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - Convocatoria Terrenal 2022-1 ABIERTO Cierre de inscripciones: 2023-03-08  
 Total de vacantes del Empleo: 5 [Manual de Funciones](#)

---

**Propósito**

ejecutar actividades inherentes a los procesos administrativos y operativos establecidos en la entidad.

---

**Funciones**

1. ASIGNAR, DEBERIA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DEL AREA FUNCIONAL DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO.  
 12. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL SUPERIOR INMEDIATO.  
 11. APOYAR LA POLITICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL SIG (SOC, SOGSI, SGA).  
 10. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO ARCHIVISTICO DEL AREA FUNCIONAL CUMPLIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.  
 9. REALIZAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DE USUARIOS (SEGUN EL AREA FUNCIONAL DONDE ESTE UBICADO).  
 8. PRESENTAR LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR A LA ENTIDAD Y A LOS ORGANISMOS DE CONTROL (SEGUN EL AREA FUNCIONAL DONDE ESTE UBICADO).  
 7. DESPACHAR CORRESPONDENCIA SEGUN REQUERIMIENTOS, CUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.  
 6. MANTENER LA DEBIDA CONFIABILIDAD Y RESERVA SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE ASI LO AMERITEN.  
 5. DIFUNDIR AL USUARIO REGLAS DE BUEN COMPORTAMIENTO QUE CONTRIBUYAN AL ADECUADO AMBIENTE EN CADA UNA DE LAS AREAS.  
 4. ATENDER PUBLICO PRESENCIAL, TELEFONICO Y DIGITAL DEBIDAMENTE, DANDO LA INFORMACION REQUERIDA SEGUN LAS NECESIDADES DEL USUARIO.  
 3. RECIBIR LA CORRESPONDENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE LE SEAN ENTREGADOS, DISTRIBUYENDOLA SEGUN CORRESPONDIA.  
 2. ADMINISTRAR INFORMACION REQUERIDA POR EL USUARIO EN TERMINOS DE ORGANIZACION DEL MATERIAL PARA LA EFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO.  
 1. CONTROLAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS DISPONIBLES EN EL AREA, OFRECIENDO AL USUARIO INFORMACION OPORTUNA Y CONFIABLE.

tal fin.

**Area Funcional**

**Subdirección Administrativa y financiera**

1. Atender, la correspondencia física, telefónica y de medios magnéticos.
2. Mantener la debida confiabilidad y reserva sobre los documentos que así lo ameriten.
3. Generar el registro diario de ingresos y egresos de los servidores públicos de la institución
4. Alimentar en el sistema las novedades diarias de los funcionarios
5. Diligenciar las actas de inicio y los informes de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia
6. Presentar los informes solicitados así: PASIVOCOL, comisión de personal
7. Elaborar las diferentes comunicaciones que determine el responsable de la dependencia.
8. Mantener actualizado el archivo de gestión de la dependencia.

**Area Funcional**

**Despacho Subdirección**

1. Mantener la debida confiabilidad y reserva sobre los documentos que así lo ameriten.
2. Revisar haciendo el seguimiento a la etapa post-contractual de los procesos contractuales adscritos a la Subdirección Técnica
3. Proyectar comunicaciones internas y externas de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Subdirección Técnica
4. Realizar seguimiento a las comunicaciones internas y externas
5. Tramitar la documentación para el pago de los procesos contractuales
6. Dar información a los contratistas adscritos a la subdirección técnica, teniendo en cuenta las reglas del buen comportamiento que contribuya a un ambiente sano.
7. Generar las certificaciones de los contratos adscritos en supervisión a la Subdirección Técnica.
8. Hacer seguimiento a los permisos laborales del personal adscrito a la Subdirección Técnica.

**Area Funcional**

**Subdirección Administrativa**

1. Atender, la correspondencia física, telefónica y de medios magnéticos.
2. Mantener la debida confiabilidad y reserva sobre los documentos que así lo ameriten.
3. Tramitar la expedición del certificado disponibilidad presupuestal (CDP) para los diferentes contratos que se realizan
4. Elaborar el registro presupuestal (RP) para la contratación.
5. Proyectar las respectivas resoluciones de viáticos según la programación.
6. Controlar la disponibilidad de los fondos de caja menor.

Dejando ver claramente que el manual de funciones claramente contempla dentro de las funciones la necesidad del conocimiento y aplicación de conocimientos relacionados con los estudios contables que presente hasta la fecha.

1. El título '**TECNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE**' por lo cuál solicito el mismo me sea validado dentro del puntaje de valoración de antecedentes ya que cómo lo menciona el ACUERDO No CNT2022AC000002 DEL 27 DICIEMBRE DE 2022 PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO 2446 DE 2022 TERRITORIAL 9 YA que la fundamentación dada por ustedes no es válida según las evidencias enviadas anteriormente.

ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	TECNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE	No Válido	El título técnico laboral aportado, no se relaciona con las funciones del cargo, motivo por el cual, NO puede ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes	0
--	-----------------------------------	-----------	---	---

Adjunto diploma aportado en los documentos al momento de la inscripción:



El certificado de estudio de la '**TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA**' por lo cuál solicito el mismo me sea validado dentro del puntaje de valoración de antecedentes ya que cómo lo menciona el ACUERDO No CNT2022AC000002 DEL 27 DICIEMBRE DE 2022 PROCESO

DE SELECCIÓN NÚMERO 2446 DE 2022 TERRITORIAL 9 YA que la fundamentación dada por ustedes no es válida según las evidencias enviadas anteriormente.

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA	El documento aportado NO puede ser objeto de puntuación en la prueba de Valoración de Antecedentes, toda vez que no guarda relación con las funciones del empleo ofertado. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.5 del anexo del proceso de selección territorial 9.	0
------------------------------------	---------------------------------------	---	---

Adjunto certificado emitido por la Institución Educativa que se aportó en la debida inscripción



iLo hacemos posible!

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO**

**CERTIFICA**

Que YOHAIRA VIVIANA SEPULVEDA GARCIA, identificada con CEDULA DE CIUDADANIA 1096950438, se encuentra matriculada en el Primer periodo académico de 2023, en el programa TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA -VIRTUAL jornada VIRTUAL y está cursando el Quinto semestre, con un total de 19 créditos que implican las siguientes horas semestrales:

Horas Trabajo Directo	152
Horas de Trabajo Independiente	432
Total horas semestrales (el semestre consta de 20 semanas)	584

Nit: 890208727-1

Ordenanza de creación 090 Dic.23/63 Asamblea Departamental.

Registro Calificado No 107061 de 9 de JULIO de 2018

Periodo Académico: 23 de enero al 23 de junio de 2023.

Se expide a solicitud del interesado.

MARÍA E. CARVAJAL GAMARRA.

Elaboró: Margarita

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)

Calle de los Estudiantes N. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203  
PBX: (+57) (607) 6917700  
[uts@conreps.uts.edu.co](mailto:uts@conreps.uts.edu.co)  
Código postal: 680005318  
Bucaramanga - Santander - Colombia



VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

**OCTAVO.-** El 7 de diciembre de 2023 la USA y la CNSC publicaron en el SIMO la respuesta a mi reclamación con radicado de entrada Radicado de Entrada SIMO No.: 753534490, Radicado de Entrada PQR CNSC No.: 2023RE214067 y 2023RE214243 mediante oficio con radicado de respuesta USA No.: RespVA\_570734554.

-En cumplimiento de la precitada normativa se verificó en SIMO que usted interpuso reclamación contra los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes, razón por la cual, se procederá a realizar un análisis comparativo frente a los documentos que aportó con su inscripción, para acreditar el Requisito Mínimo y para analizar en Prueba de Valoración de Antecedentes, así:

Estudiado su escrito de reclamación, la USA encuentra que el motivo de su inconformidad radica en la prueba de Valoración de Antecedentes sobre el componente de Educación, por lo que procede esta alma mater, a dar respuesta en los siguientes términos:

En lo respecta a su escrito de reclamación en el cual menciona la solicitud de validar para educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación formal, la USA se permite aclarar que el TÉCNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE y a TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA, no fue objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes, toda vez que el mismo no guarda ninguna relación con las funciones del empleo a proveer.

Al respecto, el artículo 5.5 Anexo técnico, establece:

“ARTÍCULO 5.5. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. En esta prueba se va a valorar únicamente la Educación relacionada con las funciones del empleo a proveer, que sea adicional al requisito mínimo de Educación exigido para tal empleo. Para la correspondiente puntuación, se van a tener en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en los anteriores dos numerales de este Anexo para cada uno de los Factores de Evaluación. Con relación al Factor de Educación Informal se valorarán solamente las certificaciones de cursos realizados en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre de la Etapa de Inscripciones.

(...)

De esta manera se realizó el estudio de las características del programa objeto de estudio encontrando que el mismo se encuentra encaminado a TÉCNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE en desarrollar habilidades en el ámbito financiero y contable fortaleciendo temas de costos y contabilidad y la TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA enfocada en implementar sistemas de contabilidad financiera, preparar estados financieros, así como gestionar planes de tesorería y manejo de cartera mientras que las funciones del empleo al cual Usted se postuló hacen referencia a ejecutar actividades inherentes a los procesos administrativos y operativos establecidos en la entidad.

En este sentido, en cumplimiento de la normatividad previamente citada y del análisis realizado al documento objeto de estudio, se encontró que el mismo no presenta relación con las funciones del empleo ofertado y siendo esta la razón de su NO validación en la prueba de valoración de antecedentes.

De acuerdo al análisis de los argumentos esgrimidos por Usted en su escrito de reclamación y a lo dispuesto en el presente oficio de respuesta, la USA se permite indicar a continuación los puntajes obtenidos por Usted en la prueba de valoración de antecedentes en el marco del presente proceso

de selección:

RESUMEN CALIFICACIÓN TOTAL	
FACTOR	PUNTAJE
Educación Formal	0.0
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Formación Académica)	0.0
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Formación Laboral)	0.0
Educación Informal	5.0
Experiencia Relacionada	40.0
Experiencia Laboral	10.0
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>55,00</b>

V.

### **Decisión**

En consecuencia, se **CONFIRMA** el resultado publicado inicialmente, correspondiente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, dentro del Proceso de Selección No. 2435 al 2473 -Territorial 9.

Asimismo, se informa que esta decisión se comunicará a través del sitio web oficial de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento dispuesto en el Acuerdo del Proceso de Selección y el Anexo Técnico y el mecanismo de publicidad que fija el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

El propósito de la opec requiere un acompañamiento para dar funciones de apoyo en cualquiera de las 5 vacantes ofertadas de las 10 que tiene la entidad, vacantes que están en diferentes áreas entre esas administrativas y financieras. Por este motivo mis certificados cumplen con los requisitos para brindar tareas de apoyo en cualquiera de esas áreas en caso de ser necesario. Cabe resaltar que la convocatoria no especifica un área en especial, de lo contrario es claro informando que es para cualquiera de las áreas que sea asignado y/o requerido.

Considero, Señor Juez Constitucional, que la Universidad Sergio Arboleda y la Comisión Nacional del Servicio Civil vulneran mis derechos a la dignidad humana, derecho al trabajo digno, derecho de acceso a los cargos y funciones públicas y debido proceso al omitir y no aplicar la guía y doctrina que hacen parte de la NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN, según lo dice la

misma guía publicada en septiembre de 2023, y que son aplicables para la valoración de antecedentes en los niveles asistenciales, como es el caso mío al concursar en el proceso de selección Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, cargo: Auxiliar Administrativo – grado:2 código: 407 número opec: 188497 Proceso de selección número 2446 de 2022 territorial 9.

## **DERECHOS VULNERADOS**

Estimo violados los derechos a la dignidad humana, derecho al trabajo digno, derecho de acceso a los cargos y funciones públicas y debido proceso consagrados en los artículos 1, 25, 29, y 40 numeral 7 de la Constitución Política.

## **PETICIONES**

**PRIMERO:** TUTELAR mis derechos a la dignidad humana, derecho al trabajo digno, derecho de acceso a los cargos y funciones públicas y debido proceso consagrados en los artículos 1, 25, 29, y 40 numeral 7 de la Constitución Política, en consecuencia.

**SEGUNDO:** Que ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA tomar las medidas administrativas necesarias para cambiar a estado VALIDO.

**TERCERO:** Que ordene, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y otorguen en virtud del numeral anterior los puntos para la respectiva Formación que corresponde a los certificados de estudio TÉCNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE y certificado de la TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD FINANCIERA ya que este perfil es de apoyo en las áreas y están relacionado con las funciones resaltadas en el manual. **“En caso de existir diferencias entre la opec certificada y el referido manual de funciones y competencias laborales, prevalecerá este último”**

## **PROCEDENCIA DE LA TUTELA EN MATERIA DE CONCURSOS DE**

### **MÉRITOS**

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Cuarta en sentencia con número de radicado 08001-23-33-000-2013-00355-01, respecto de la procedencia de la acción de tutela en materia de concursos de méritos, expuso lo siguiente:

La acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, permite a todas las personas reclamar ante los jueces la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando sean vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares, en el último caso, cuando así lo permita expresamente la ley.

La acción procede cuando el interesado no dispone de otro medio de defensa, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En todo caso, el otro mecanismo debe ser idóneo para proteger el derecho fundamental vulnerado o amenazado, pues, de lo contrario, el juez de tutela deberá examinar si existe perjuicio irremediable y, de existir, debe examinar de fondo los argumentos que proponga el demandante.

Ahora bien, para el caso de las tutelas interpuestas en el trámite de los concursos de méritos, convocados para acceder a cargos públicos, esta Corporación ha sostenido que, por regla general, las decisiones dictadas en los concursos de méritos son actos administrativos de trámite, expedidos justamente para impulsar y dar continuidad a la convocatoria. Contra los actos de trámite no proceden los recursos de la vía gubernativa ni las acciones contencioso-administrativas y, por lo tanto, la tutela se ve como el remedio judicial idóneo y eficaz para la protección los derechos fundamentales de los concursantes. Por consiguiente, la Sección Cuarta ha estudiado de fondo las tutelas en las que se discuten decisiones de mero trámite.

Sin embargo, en los casos en los que han culminado las etapas del concurso y existe un acto administrativo que establece la lista de elegibles para proveer los cargos ofertados, esta Sección ha sostenido que la acción de nulidad y restablecimiento del derecho sí se erige como el mecanismo judicial idóneo y eficaz para la protección de los derechos de las personas que se someten a un concurso de méritos, pues se trata de un acto administrativo definitivo que establece el número de plazas a ocupar y el orden de elegibilidad, según el puntaje.

### **PERJUICIO IRREMEDIABLE**

Siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el perjuicio irremediable que se pretende evitar mediante la concesión de la tutela deriva directamente de la lesión persistente de los derechos fundamentales afectados, imputable a los Accionados en tutela, pues es contra de estos que se pueden impartir las órdenes en caso de prosperar la acción del demandante.

### **EN EL CASO EN CONCRETO:**

La tutela en el presente caso procede por cumplirse las exigencias legales. La decisión origen de la violación de mis derechos fundamentales es de las siguientes características: a) No cabe otro medio de defensa eficaz, dado a que si bien se cuenta con la acción de nulidad simple, nulidad y restablecimiento del derecho o acción de cumplimiento, dicha acción procesal no sería efectiva para la protección de mis derechos fundamentales, ya que, en la práctica, estas acciones procesales conllevan una espera considerable de tiempo, en el cual e igualmente, si la sentencia dentro del proceso administrativo resultara favorable a mis intereses la misma tendría efecto nugatorio, ya que como se estableció en la parte de los HECHOS, y por ende,

el tiempo corre en mi contra, si pretendo que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA reconozcan el puntaje real de mi Formación en el Proceso de Selección que aquí nos ocupa.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991**

**ARTICULO 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**ARTICULO 4.** La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatarla Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

**ARTICULO 23** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

**ARTICULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

**Artículo 125.** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

**Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Ley 1755 de 2015.** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Decreto 1083 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

### **MEDIDA CAUTELAR**

Solicito como medida cautelar ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, abstenerse de elaborar y emitir la lista de elegibles hasta que no se resuelva de fondo esta acción.

### **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los Derechos Constitucionales solicito a este despacho se sirva considerar las siguientes pruebas:

1. Copia de cédula de ciudadanía del suscrito Accionante
2. Constancia de inscripción
3. Diploma TÉCNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE.
4. Certificado 4 semestre aprobado de la TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA.
5. Certificado o semáforo de notas de los ciclos cursados y materias vistas.
6. Reclamación radicada a la Universidad Sergio Arboleda

7. Respuesta de reclamación emitida por la Universidad Sergio Arboleda.
8. Captura de pantalla de los ejes temáticos a evaluar.
9. Manual de Funciones de la Entidad Instituto Municipal de Cultura y Turismo Bucaramanga.

### NOTIFICACIÓN

Cra 5 N. 4-115 Santa Bárbara - Santander

Cel 3103389037

Correo [Yoha\\_1126@hotmail.es](mailto:Yoha_1126@hotmail.es)

### NOTIFICACION ACCIONADOS

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.** [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co) Cra. 16  
#96-64, piso 7 Bogotá D.C

**UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.** [oficinajuridica@usa.edu.co](mailto:oficinajuridica@usa.edu.co) Calle 74 #14-14 Bogota D.C

Agradezco la atención recibida.

Respetuosamente:



**YOHAIIRA VIVIANA SEPULVEDA GARCIA**

CC 1096950438 de Málaga-Santander